

poración interesada, procede acceder de la solicitud formulada y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2000,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de construcción del saneamiento integral de la Costa del Sol Oriental Axarquía: Colectores interceptores, estaciones de impulsión, emisarios submarinos del núcleo costero de Vélez-Málaga, y cuya descripción en la siguiente:

Polígono	Parcela	Propietario	Superficie afectada m <sup>2</sup>
11	1, 2, 6, 7	Concepción Peña Velasco	4.830
11	26	M. <sup>a</sup> Luz Ortega Mata	3.340
11	27	Purificación Díaz Pascual	1.000
11	56	M. <sup>a</sup> Rosa Peña Velasco	2.220
20	1, 7, 9	Sociedad Azucarera Larios	5.700
20	22	José Antonio Gómez Lozano	2.250
20	23	José López Montosa	2.800
20	54	Francisco Castro Jiménez	1.064
20	56	Antonio Roca González	2.930
20	56, 57	M. <sup>a</sup> José Cabello González	1.064
20	57, 58	Sociedad Azucarera Larios	3.360
20	60	Enrique Atencia Porras	686
20	61	Dolores Alba Ruiz	3.083
21	37, 42, 43, 44, 55	Sociedad Azucarera Larios	9.310
42	1	Sociedad Azucarera Larios	1.180
42	8, 9, 10	Miguel Carmona Ruiz	4.030
42	22	Lourdes Díaz Ruiz	930
42	23	Manuel Tejuca Pendás	3.650
42	25	Hdros. de doña Mercedes Linares Vivar	1.320
42	28	Miguel Zapata Hijano	2.700
42	51	Dolores Lisboa Gámez	1.740
43	3	Teresa Moreno Pareja	36
43	17	Francisco Delgado Delegado	136

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales

Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a ciento veintidós millones novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (122.984.493 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de sub-

venciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo; y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
E.A. I.I.M. DE ALGALLARIN	Obras de nueva planta para dependencia de una sola planta aneja a Zona de Hall y despachos, en la Casa Consistorial	1.000.000
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático	500.000
E.A.T.I.M. DE FUENTE CARRETEROS	Adquisición de planta alta del edificio donde se ubica la Casa Consistorial para ampliación de la misma.	2.500.000
AYTO. DE ADAMUZ	Adquisición de maquinaria agrícola	2.000.000
AYTO. DE ALCARACEJOS	Obras de adaptación de local municipal a Casa de la Juventud.	1.500.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Proyectos de acondicionamiento de Nave para Sala de Conferencias; acondicionamiento de Casa ara Taller de Artesanos; y acondicionamiento de la parte superior del Aula del Medio Ambiente para Oficinas, dentro del proyecto global "Ecomuseo del Tío Caicena"	2.189.908
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	Adquisición de mobiliario para Casa Consistorial	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE AÑORA	Obras de reparación cubierta de nichos y pavimentación del vial central en el Cementerio Municipal.	1.900.000
AYTO. DE BAENA	Equipamiento y obras de primer establecimiento de edificio destinado a Oficina Municipal de atención al Ciudadano.	3.000.000
AYTO. DE BELALCAZAR	Adquisición de terrenos para la creación de un Polígono Industrial	2.500.000
AYTO. DE BELMEZ	Obras de adecuación de los accesos y adaptación de las instalaciones para eliminación de barreras arquitectónicas en el Hogar del Pensionista.	296.754
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el Hogar del Pensionista del núcleo de población de Doña Rama.	768.500
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias municipales sitas en C/ San Antonio.	199.400
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.	226.000
AYTO. DE BELMEZ	Instalación de calefacción en aulas de formación sitas en planta alta del Ambulatorio.	472.665
AYTO. DE LOS BLAZQUEZ	Obras de ampliación del Consultorio Médico Local	1.500.000
AYTO. DE BUJALANCE	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE CABRA	Adquisición de un vehículo para Protección Civil.	1.900.000
AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	Redimensionamiento y ampliación de la instalación eléctrica de la Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE CARCABUEY	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.900.000
AYTO. DE CARDEÑA	Adquisición de equipamiento para dos seminarios en el Salón del edificio de usos múltiples.	1.000.000
AYTO. DE LA CARLOTA	Obras de adaptación de una parte del edificio de la Antigua Real Posada para su uso como nuevas dependencias municipales.	2.000.000
AYTO. DE EL CARPIO	Adquisición de máquina barredora	1.500.000
AYTO. DE CASTRO DEL RIO	Adicional 1ª a 2ª fase de obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial	2.379.458
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE ESPEJO	1ª fase de las obras de incorporación de un cerramiento en el recinto del Colegio Público Cervantes "Albuhera" de Espejo.	2.000.000
AYTO. DE ESPIEL	Adquisición de equipamiento informático para el Ayuntamiento.	964.656
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras de construcción de 15 nichos en Cementerio Municipal.	1.250.002
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras para sustitución de red de impulsión de agua potable en Parque Rosalina.	1.000.000
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Adquisición de equipamiento informático para las dependencias municipales e instalación de electricidad en Bar del Recinto Ferial.	2.000.000
AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	Proyecto de acondicionamiento y cubrición de Stand en el recinto de la feria agrícola y ganadera y adecuación zonas adyacentes; construcción de nave adaptada para exposición ganado porcino; modificación y adecuación de cubierta de nave para exposición de ganado.	1.540.944
AYTO. DE FUENTE PALMERA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE FUENTE TOJAR	Proyecto de reforma del Parque Infantil	2.500.000
AYTO. DE LA GRANJUELA	Obras de reforma en inmueble municipal C/ María Amaro, nº 5	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE GUADALCAZAR	Adquisición de vehículo para servicios municipales	1.900.000
AYTO. DE EL GUIJO	Adquisición de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal.	464.580
AYTO. DE EL GUIJO	Instalación de persianas metálicas y de equipamiento para la Casa-Consistorial.	381.432
AYTO. DE HORNACHUELOS	1ª fase de las obras de acondicionamiento de antiguo Consultorio Médico para Casa de la Juventud.	2.000.000
AYTO. DE IZNAJAR	Climatización de Colegios Públicos de diversos núcleos de población del municipio de Iznájar.	1.146.080
AYTO. DE IZNAJAR	Climatización de nuevas dependencias en Casa-Consistorial.	680.000
AYTO. DE LUQUE	Equipamiento del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	2.000.000
AYTO. DE MONTALBAN	Adquisición de equipamiento para servicios municipales.	500.000
AYTO. DE MONTALBAN	Cerramiento de Oficina y de entrada en Casa-Consistorial; adquisición de mobiliario y equipamiento informático así como centralita telefónica e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida.	1.619.812
AYTO. DE MONTEMAYOR	Acondicionamiento de dependencias municipales de Alcaldía y de la Policía Local.	2.535.355
AYTO. DE MONTORO	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE MONTURQUE	Adquisición de mobiliario para los servicios municipales.	1.944.989
AYTO. DE MORILES	Obras de mejora en Salón de Plenos y de ampliación de la instalación eléctrica en la Casa-Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias municipales.	2.000.000
AYTO. DE OBEJO	Adquisición de equipamiento para transformar un vehículo municipal en vehículo para la Policía Local.	647.268
AYTO. DE PALENCIANA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE PALMA DEL RIO	Instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa-Consistorial.	3.500.000
AYTO. DE PEDRO ABAD	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.650.000
AYTO. DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Adquisición de material informático para dependencias municipales.	1.417.200
AYTO. DE POSADAS	Obras de reparación y conservación en Hogar del Pensionista.	1.100.000
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de vehículo todo terreno para servicios municipales	1.649.310
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.	620.690
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de grupo electrógeno para la Policía Local.	1.230.000
AYTO. DE PUENTE GENIL	Instalación de aire acondicionado en Centro de Formación Profesional Ocupacional.	2.500.000
AYTO. DE LA RAMBLA	Adquisición de butacas para Salón de actos de casa de Cultura.	2.000.000
AYTO. DE RUTE	Obras de reforma de las dependencias de la Policía Local.	1.989.698
AYTO. DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	1ª fase de las obras de reparación y conservación de la Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE SANTA EUFEMIA	Adquisición e instalación de elementos de alumbrado público.	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE TORRECAMPO	Climatización de la Casa-Consistorial.	1.632.561
AYTO. DE VALSEQUILLO	Adquisición de un vehículo para servicios municipales.	1.920.960
AYTO. DE LA VICTORIA	Climatización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	2.000.000
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Adquisición de caldera de agua caliente sanitaria para el Pabellón Municipal de Deportes.	2.000.000
AYTO. DE VILAFRANCA	1ª fase de las obras de remodelación y adaptación Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Adquisición de mobiliario y equipamiento para el edificio de usos múltiples.	1.984.332
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA.	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de dumper para servicios municipales.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Obras de reparaciones en planta baja e la Casa Consistorial.	1.982.099
AYTO. DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2ª fase de obras de remodelación y mejora de la Casa-Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE EL VISO	Instalación de calefacción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	1.999.840
AYTO. DE ZUHEROS	Obras de reparación del camino de acceso a la zona recreativa de la Huerta del Pilar.	2.000.000

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que, asimismo, se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que, igualmente, se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y art. 17 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.